

haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2006

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 30 de octubre de 2006, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento a los centros docentes privados de educación infantil y educación primaria «Sierra Blanca» de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Antonio Rodríguez-Campra Berbel, en representación de «Centros Familiares de Enseñanza», entidad titular de los centros docentes privados de educación infantil y educación primaria «Sierra Blanca», con domicilio en C/ Francisco Barbín, núm. 22, de Málaga, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento de los mencionados centros en 2 unidades de educación preescolar, 6 unidades de educación infantil y 2 unidades de educación primaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que los mencionados centros con código 29004092 tienen autorización definitiva para 3 unidades de educación infantil de primer ciclo para 41 puestos escolares, 6 unidades de educación infantil de segundo ciclo para 150 puestos escolares y 10 unidades de educación primaria para 250 puestos escolares por Orden de 3 de junio de 1997 (BOJA de 7 de julio).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006,

de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la solicitud de autorización para educación preescolar y educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para el primer y segundo ciclo de la educación infantil, respectivamente.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil en 2 unidades de primer ciclo para 33 puestos escolares y en 6 unidades de segundo ciclo para 146 puestos escolares, y al centro docente privado de educación primaria en 2 unidades para 50 puestos escolares, ambos con la misma denominación «Sierra Blanca», quedando los centros con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Sierra Blanca.

Código de Centro: 29004092.

Domicilio: C/ Francisco Barbín, núm. 22.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Centros Familiares de Enseñanza.

Composición resultante: 5 unidades del primer ciclo de educación infantil para 74 puestos escolares y 12 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 296 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación primaria.

Denominación específica: Sierra Blanca.

Código de Centro: 29004092.

Domicilio: C/ Francisco Barbín, núm. 22.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Centros Familiares de Enseñanza.

Composición resultante: 12 unidades de educación primaria para 300 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil y de educación primaria autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con

los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de octubre de 2006

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 638/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Herminia Andrades Romero y doña Silvia Ramos Caro recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 638/2005 contra la Resolución de 6.9.2005 por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos provisionales a los Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional pendientes de colocación para el curso escolar 2005/2006 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 1 de diciembre de 2006 a las 10,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de noviembre de 2006.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria «Camas», de Camas (Sevilla).

Visto el Proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Instituto de Educación Secundaria «Camas» de la localidad de Camas (Sevilla), en colaboración con el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, y en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, esta Delegación Provincial de Educación ha resuelto:

1. Aprobar la Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria «Camas» de Camas (Sevilla), que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución, la Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria «Camas» en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de noviembre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA «CAMAS»

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria (en adelante IES) «Camas», dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía tiene como propósito facilitar a las personas usuarias, la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por el IES «Camas».

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el IES «Camas» a todas las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, la Dirección del Centro adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta sea aplicado por todas las personas al servicio del Centro.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. Datos identificativos

I. I. Datos identificativos del IES «Camas».

El IES «Camas» forma parte de la Red de Centros Públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

I.II. Misión del IES «Camas».

El IES «Camas» tiene como misión satisfacer la demanda de educación y las expectativas de sus alumnos actuales y potenciales, aportar valor a su aprendizaje, conocimiento y competencia profesional, mejorar los estándares de calidad en su currículum y en sus resultados académicos, facilitar la inserción laboral de nuestros alumnos y contribuir al prestigio de la educación, mediante la colaboración entre todos nuestros grupos de interés.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Dirección del Centro es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I. IV. Formas de colaboración y participación con el IES «Camas».

Las personas usuarias que reciben los servicios que ofrece el IES «Camas», ya sean de carácter interno o externo, podrán colaborar en la mejora de la prestación de los servicios a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas de satisfacción que periódicamente se realizan sobre la prestación de servicios, reguladas mediante el procedimiento de «Medición de la Satisfacción del Cliente».

2. Mediante la recogida y análisis de las Sugerencias, Quejas y Reclamaciones, recogidas en el «Buzón» situado en el vestíbulo del Centro con tratamiento según procedimiento establecido.

3. Mediante su participación en los siguientes órganos:

- Consejo Escolar.
- Junta de Delegados.
- Asociación de Padres y Madres de Alumnos.

4. Mediante su participación en las siguientes actividades:

- Extraescolares.
- Jornadas de Orientación

5. Mediante el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía que está a disposición de las personas usuarias en Secretaría.